



ADENDA AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID

En Madrid, a 11 NOV 2006

De una parte, D. Pedro Luis Calvo Poch, en calidad de Concejal de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en virtud de las competencias que le han sido delegadas según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, así como en el Decreto del Alcalde de 27 de julio de 2006, por el que se delegan competencias en los titulares de los Órganos Superiores y de los Órganos Directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos.

Y de otra, Don Fernando Chacón Fuertes, en calidad de Decano Presidente de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, en virtud del artículo séptimo, párrafo cuarto de la Ley de Colegios Profesionales y en relación con los artículos 17 y 18, 2ª de la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid.

EX P O N E N

Que con fecha 11 NOV 2006 se firmó el convenio general de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, cuyo objeto era el establecimiento de un marco de colaboración entre las dos instituciones citadas que ampare el desarrollo de programas y proyectos específicos que permitan mejorar el nivel de formación y de entrenamiento científico y técnico del personal de ambas instituciones.

Que en el citado convenio general se especificaba que los programas y proyectos a desarrollar se concretarían mediante adendas en las que se detallaría el tipo de actuación a desarrollar en su contenido, los recursos humanos y materiales a aplicar, en su caso, por cada parte y cualesquiera otro aspecto que se considerase necesario. Igualmente se decía que las adendas tendrían validez durante el período de ejecución de la actividad o actividades que constituyan su objeto.

A la vista de lo anterior, ambas partes acuerdan la siguiente adenda:



madrid

CLÁUSULAS

Primera.- El Colegio Oficial de Psicólogos ha programado para el año 2006 y a desarrollar durante el período comprendido entre octubre de 2006 y junio de 2007, cursos entre los que destacan el V Curso de postgrado avanzado en Psicología de urgencia, emergencia y catástrofes y el Curso de postgrado básico de psicología de urgencias y emergencias. En cuanto al primero, sus características son:

1. Nombre del curso: V Curso de postgrado avanzado en Psicología de urgencia, emergencia y catástrofes

2. Objetivos:

- 1.- Capacitar al alumno con las técnicas y habilidades prácticas más comunes, en el manejo de las urgencias y emergencias psicológico-psiquiátricas, desde una perspectiva cognitivo-conductual.
- 2.- Darle a conocer los contenidos teóricos que justifican el empleo de dichas técnicas.
- 3.- Mostrar las características del encuadre situacional de las principales emergencias psicológico psiquiátricas y facilitar la capacitación adecuada para trabajar en estas áreas como experto.
- 4.- Lograr la automatización de las acciones del alumno, ante las situaciones mencionadas, lo que le permitirá desempeñar con seguridad y eficacia su trabajo.
- 5.- Facilitar que el alumno identifique y maneje el estrés situacional que pueda manifestar en el desempeño de su trabajo.
- 6.- Facilitar el conocimiento de un abordaje integrador en la asistencia psicológica urgente en urgencias, emergencias y catástrofes.

3. Contenidos:

1. Aspectos generales en Psicología de urgencia
2. Urgencias, patología y manejo de las emergencia psicológicas
3. Medicina de emergencias
4. Urgencias psicológicas y agresiones
5. Otras situaciones en Psicología de urgencia
6. Recursos humanos en Psicología de emergencia
7. Visitas centro de coordinación de emergencias
8. Aspectos psico-sociales, coordinación y comunicación en urgencias

4. Destinatarios: Licenciados en Psicología

5. Fechas: de octubre 2006 a junio de 2007

6. Lugar de celebración: Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid



madrid

Segunda.- En relación con los mismos, el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid se compromete a conceder dos becas que permitirán participar gratuitamente en el Curso de postgrado avanzado en Psicología de urgencia, emergencia y catástrofes, antes mencionado, y a dos becas en el Curso de postgrado básico de Psicología de urgencias y emergencias, a cuatro alumnos que presten servicios (funcionarios profesionales y voluntarios) en la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, a través de la Subdirección General de Samur-Protección Civil.

Tercera.- La designación de las personas que hayan de acudir al curso de postgrado avanzado de Psicología de urgencias, emergencias y catástrofes será efectuada por la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, teniendo los alumnos designados los mismos derechos establecidos para todos los alumnos con carácter general y debiendo cumplir con las obligaciones que quedan detalladas en la normativa general por la que se rigen los cursos en el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, cuya copia se adjunta como anexo I de esta adenda.

Cuarta.- SAMUR-Protección Civil se compromete a proporcionar a todos los alumnos del Curso de postgrado avanzado de psicología de urgencias y emergencias en catástrofes, la realización de prácticas tutorizadas en las unidades móviles de SAMUR-Protección Civil. Estas prácticas consistirán en cuatro guardias por cada uno de los alumnos, con una duración de doce horas por cada guardia, con un número máximo de veinticinco alumnos. La tutorización directa, in situ y permanente de las prácticas que realicen los alumnos será efectuada por Psicólogos funcionarios que presten servicios en el SAMUR-Protección Civil.

Asimismo, SAMUR-Protección Civil se compromete a ofrecer, para el curso de postgrado avanzado de psicología de urgencia, emergencias y catástrofes, expertos docentes dentro del programa teórico de dicho curso en aquellos temas relativos a su actividad asistencial.

La presente adenda tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la finalización de los dos cursos objeto de esta adenda y no tendrá coste alguno para el Ayuntamiento de Madrid.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo de la misma.

**EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE
SEGURIDAD Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD**

Fdo. Pedro Luis Calvo Poch

**DECANO DEL COLEGIO OFICIAL
DE PSICÓLOGOS DE MADRID**

Fdo. Fernando Chacón Fuertes